



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a seis de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción del oficio número TEPJF-ST-SGA-OA-2586/2018, de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, signado por la Licenciada Ana Marisol Millán Pérez, Actuaría de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Copia certificada del Acuerdo de Sala, de fecha cinco de julio de la presente anualidad, a través del cual se **reencauza** el medio de impugnación interpuesto por el Licenciado José Manuel Alberto Escalante Martínez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, constante en diez fojas; y **b)** Original de demanda y anexos, constante en ochenta y siete fojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 364, 372, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con los oficios, el escrito del medio de impugnación y anexos que acompañan, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos Par.

SEGUNDO. Se radica el presente Recurso de Apelación, bajo el número TEEH-RAP- PRI-010/2018, en esta ponencia.

TERCERO. Se **ADMITE A TRÁMITE** el presente Recurso, ordenándose **ABRIR LA INSTRUCCIÓN** en el presente medio de impugnación.

CUARTO. Notifíquese al promovente y a la autoridad señalada como responsable.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Sergio Zúñiga Hernández, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

